## ORDENANZA Nº 460

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DECLARASE de Interés Municipal, la obra de construcción de cordón cuneta y asfaltado de las calles Batalla de Maipú, desde Juan B. Alberdi hasta calle Independencia y de calle Independencia desde Batalla de Maipú hasta Ruta Provincial N° 315- Camino del Perú- en San José

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: DISPONGASE la continuación de la obra de construcción de cordón cuneta y de asfaltado de las calles Batalla de Maipú, desde Juan B. Alberdi hasta calle Independencia y de calle Independencia desde Batalla de Maipú hasta Ruta Provincial N°315-Camino del Perú-San José.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, deberá contemplar en su Plan de Obras para el período 1992, la concreción de lo solicitado, como así también las partidas presupuestarias correspondientes, en base a los estudios que se realicen según el artículo 5 de la Ordenanza N° 386

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.